

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 19****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 224 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel García Asenjo Agudo y doña Soraya Magaly López Ardila, contra la empresa “Jepla Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas en su tenor literal son las siguientes:

Por presentado el anterior escrito del letrado don Andrés López Rodríguez, únase a los autos de su razón, y visto su contenido procédase a notificar la resolución de 25 de febrero de 2010 a la actora doña Soraya López Ardila en la dirección que consta en la demanda y en la nueva que aparece en el padrón por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Asimismo, se hace constar que si doña Soraya López Ardila no procede a recoger el mandamiento de 35,27 euros en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, dicha cantidad pasará a transferirse al Tesoro Público, quedando reducida la cantidad objeto de principal de la misma por dicho importe y continuando con los trámites siguientes.

Así lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y constando un ingreso de 98,73 euros, póngase a disposición de la parte actora dicha cantidad en concepto de parte de principal; para lo cual deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado a retirar el oportuno mandamiento de devolución (los mandamientos de pago caducan a los tres meses de su expedición).

Asimismo, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada “Jepla Hostelería, Sociedad Limitada”, procédase a dictar insolvencia y, antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese esta resolución.

Por recibidas las anteriores diligencias negativas del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y habiéndose intentado la notificación de las resoluciones de 15 de junio de 2010 y 25 de febrero de 2010 por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se procede para su notificación a su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, constando el mandamiento caducado por la cantidad de 35,27 euros que no ha sido recogido por doña Soraya Magaly López Ardila, se considera como fondo abandonado, para lo cual se remitirá al organismo correspondiente dicha cantidad, quedando reducida la cantidad objeto de principal a 7.659,91 euros, continuándose con los trámites siguientes.

Así lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante el secretario judicial de este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se

trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Soraya Magaly López Ardila y “Jepla Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.751/10)